

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 19** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2012, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 37/12).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

(1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 14 de junio de 2012.—La Secretaria General Técnica, Matilde García Duarte.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción

Juan Carlos Lorente Sánchez. — Paseo de los Curas, número 12, cuarta pta., C, 28803 Alcalá de Henares (Madrid). — 38433.9/11. — Realizar un transporte privado complementario de “palets” dentro de la Comunidad de Madrid, con un peso total en carga de 4.608 kilogramos, teniendo un vehículo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 1.108 kilogramos (31,66 por 100). — Artículos 140.19, 55 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.4 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 27 de octubre de 2011. — Estimar.

Retropalas Alcalá, Sociedad Anónima. — Calle Brasil, número 1, polígono industrial “Nilo”, 28806 Alcalá de Henares (Madrid). — 64439.9/11. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (áridos), desde Cotos de Monte Rey hasta Fuente el Saz de Jarama, con un peso total en carga de 26.580 kilogramos, teniendo una MMA de 18.000 kilogramos. Exceso: 8.580 kilogramos (47,6 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 11 de octubre de 2011. — Estimar.

Transportes Soriher, Sociedad Limitada. — Calle Geológicas, número 51, 28923 Alcorcón (Madrid). — 56188.9/11. — Circular realizado un transporte de mercancías percederas

(9.000 kilogramos de pescado fresco), no presentando el certificado de conformidad. — Artículos 140.26.1 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 28 de noviembre de 2011. — Inadmitir el recurso extraordinario de revisión. — 2.001 euros.

Transportes y Logística Reina del Camino, Sociedad Limitada. — Calle Tuy, número 15, segundo D, 28925 Alcorcón (Madrid). — 79280.9/11. — Realizar un transporte de mercancías con un peso total en carga de 4.500 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso 1.000 kilogramos (28,5 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 28 de noviembre de 2011. — Inadmisibles como recurso extraordinario de revisión. — 3.691 euros.

Juan Antonio Monroy Caballero. — Calle Buenos Aires, número 4, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — 76407.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías (paquetería), por la Comunidad de Madrid, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transportes. — Artículos 47, 90 y 141.31 en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109 y 198.31 en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 28 de noviembre de 2011. — Inadmisibles como recurso extraordinario de revisión. — 1.501 euros.

Xu Yan Yan. — Calle Uranio, número 6 bis, 28946 Fuenlabrada (Madrid). — 49082.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías (textil) por Fuenlabrada, con un peso total en carga de 6.018 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 2.518 kilogramos (71,94 por 100). — Artículos 140.19, 55 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 67 de octubre de 2011. — Desestimar. — 4.600 euros.

Grupo Hostelero Nuevo Milenio, Sociedad Limitada. — Calle Eduardo Torroja, número 22, 28946 Fuenlabrada (Madrid). — 82807.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías (transporte materiales de construcción) desde Valdemoro hasta Valdemoro con un peso total en carga de 6.200 kilogramos y MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 2.700 kilogramos (77,14 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 28 de noviembre de 2011. — Inadmitir por extemporáneo el recurso extraordinario de revisión. — 4.600 euros.

Abdelkarim El Mahdali. — Calle Comercio, número 23, segundo, pta. B, 28260 Galapagar (Madrid). — 67188.9/09. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (fruta y verdura) desde Madrid hasta Galapagar, con un peso total en carga de 1.885 kilogramos, teniendo una MMA de 1.475 kilogramos. Exceso: 725 kilogramos (62,5 por 100). — Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. — 27 de octubre de 2011. — Rectificar error material. Donde la Orden dice: El Mahdali Abdelnalek, debe decir: El Mahdali Abdelkarim.

Cárnicas Guadasierra, Sociedad Limitada. — Calle Las Angustias, número 10, 28440 Guadarrama (Madrid). — 7276.9/11. — No haber realizado la revisión periódica obligatoria del tacógrafo. Fecha de la última revisión: 7 de mayo de 2008. Se adjunta copia del boletín de denuncia. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el Anexo I, apartado VI, número 3 del Reglamento Comunitario 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 17 de octubre de 2011. — Estimar.

Material de Construcciones Pinar del Sur, Sociedad Limitada. — Calle Clavel, número 4, 28970 Humanes de Madrid (Madrid). — 123923.9/10. — No presentar el conductor Raúl Martín Domínguez los discos diagrama o las hojas de registro que tiene la obligación de llevar en el vehículo (el del día en curso más los 28 anteriores). Únicamente justifica las actividades del día 22 de abril de 2010. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento CE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 2.001 euros.

Pedro José Manzano Herranz. — Calle La Bureba, número 11, noveno, pta. A, 28915 Leganés (Madrid). — 65293.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías (tierra), desde Parla hasta Pinto, con un peso total en carga de 36.380 kilogramos, MMA: 32.000 kilogramos. Exceso: 4.380 kilogramos (13,6 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 11 de octubre de 2011. — Desestimar. — 1.886 euros.

El Paraíso del Sofá, Sociedad Limitada. — Carretera M-501, 5,600, polígono industrial "Las Nieves", 28935 Móstoles (Madrid). — 25070.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías (muebles), en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90 y 141.31 en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109 y 198.31 en relación con el 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Segundo Manuel Pillajo Sánchez. — Calle Baleares, número 18, 3 pta. B, 28937 Móstoles (Madrid). — 225316.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías (paquetería) desde Valdemoro en reparto, con un peso total en carga de 2.280 kilogramos, teniendo una MMA: 2.000 kilogramos. Exceso: 280 kilogramos (14 por 100). — Artículos 55, 140.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 17 de octubre de 2011. — Desestimar. — 371 euros.

Instalaciones Juman, Sociedad Limitada. — Calle Planeta Neptuno, número 2, portal 6, tercero B, 28983 Parla (Madrid). — 53624.9/11. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (andamios) desde Parla hasta Getafe, con un peso total en carga de 7.900 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 4.400 kilogramos (125,71 por 100). — Artículos 140.19, 55 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 6 de octubre de 2011. — Desestimar. — 4.600 euros.

Carlos de la Fuente Testón. — Avenida de Extremadura, número 6, cuarto C, 28722 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — 43673.9/11. — Realizar un servicio público discrecional de viajeros, en vehículo de hasta nueve plazas, desde Madrid a Valdemingómez mediante cobro individual. Los pasajeros manifiestan que el conductor, Carlos de la Fuente Testón, cobra 5 euros a cada uno por el trayecto. — Artículos 140.1.7 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 122 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 28 de noviembre de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Abdelaziz Ababou Elouzli. — Calle Madrid, número 32, 4 pta. B, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — 77521.9/11. — Circular el conductor Said el Moutiou de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de transporte sometido a obtención de autorización administrativa careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 140.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 13 de octubre de 2011. — Inadmisible por extemporáneo el recurso de alzada. — 1.001 euros.

Ángel Ramón Fernández Alhambra. — Avenida del Mar Mediterráneo, número 172, primero C, 28340 Valdemoro (Madrid). — 15390.9/11. — Circular realizando un transporte de mercancías perecederas llevando caducado el certificado de conformidad ATP desde el 20 de abril de 2010. — Artículos 140.26.2 y 143.1.g) de la LOTT (1), en conexión con el Anexo I del Acuerdo sobre Transportes Internacionales de Mercancías Perecederas y sobre Vehículos Especiales utilizados en estos transportes (ATP), y el artículo 7 del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones. — 13 de octubre de 2011. — Estimar en parte. — 201 euros.

(01/2.034/12)